

PROGRAMA DE ESTÍMULOS CATÁLOGO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS* DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO 2016-2017

INTRODUCCIÓN

La Comisión Central Dictaminadora del Programa de Estímulos de la UASLP, en su proceso de dictaminación del año 2004 reconoció la necesidad insoslayable de elaborar un catálogo de actividades específico a las labores que ejecutan los profesionales que tienen nombramiento de Técnicos Académicos (TA) y que desempeñan una importante labor de apoyo tanto a las actividades docentes de carácter práctico como a las de investigación en nuestra Universidad. El excelente desempeño y la acreditación lograda por muchos de los programas de licenciatura y de posgrado de la UASLP, el lugar que ocupan en el concierto nacional e incluso internacional muchos de los grupos de investigación (cuerpos académicos) o el alto nivel de reconocimiento que muchos de los investigadores en lo individual han obtenido, ha dependido en una buena parte de la calidad del desempeño profesional de este personal de apoyo académico.

Este catálogo tiene el propósito de reconocer, identificar y evaluar las actividades reales de apoyo académico que realiza este estamento del personal académico para que sirva de instrumento para premiar la buena labor que desarrolle un técnico académico.

La Comisión ha buscado identificar el valor relativo entre las diversas actividades, es decir la **calidad** de las mismas, buscando aplicar las correcciones cualitativas que la experiencia universitaria ha ido mostrando debe de ser la adecuada. En analogía con el Catálogo de Actividades para el Personal Docente, se reconoce que este catálogo es perfectible y que irá evolucionando en la medida de que las experiencias anuales de evaluación vayan indicando aspectos donde hay que corregir, aquellos nuevos que haya que incluir y donde habrá que revisar los puntajes asignados.

En el ejercicio de evaluación se deben tener en consideración los lineamientos que marca el Reglamento del Personal Académico para esta categoría de personal de apoyo técnico-docente, el cual indica que este tipo de personal **no podrá ser responsable directo de cátedra o de programas de investigación**. Partiendo de esta premisa y de la que los TA serán evaluados y comparados entre sí, concursando entre ellos por los niveles establecidos por los límites de la bolsa asignada según las posibilidades financieras de la UASLP, las labores que se enlistan y califican en este catálogo reconoce que estas son siempre de apoyo.

En concordancia con la clasificación de actividades al del Catálogo aplicable al Personal Docente, las actividades de los TA se clasifican también como actividades en: Tutorías, Investigación, Gestión y Docencia, según clasifiquen tanto en si mismas o por los objetivos que persigan los apoyos ejecutados. En atención de que se espera que este grupo de apoyo académico mayoritariamente se concibe como un elemento de apoyo a las labores de generación y aplicación del conocimiento de la UASLP y su incidencia en la formación de recursos humanos este Catálogo inicia con las funciones de apoyo relacionadas a los apoyos a las acciones de tutorías y de generación y aplicación del conocimiento.

(*) Con fundamento en los lineamientos de la SHCP-2002 y los lineamientos 2016 del Programa de Carrera Docente de la SES-SEP.

PERMANENCIA

El criterio de permanencia representará 100 puntos de la evaluación global; el puntaje aplicado a cada rango de experiencia docente en años será el siguiente:

INTERVALO (AÑOS)	PUNTAJE
1	45
2	50
3	55
4	60
5	65
6	70
7	75
8	80
9	85
10	90
11	95
12 en adelante	100

DEDICACIÓN, TÉCNICOS ACADÉMICOS

La docencia para su calificación se separa en dos rubros, el primero correspondiente a la **Dedicación** y otro que evalúa la **Calidad** de la docencia.

La **dedicación** de apoyo a la docencia por los Técnicos Académicos será el tiempo dedicado a la impartición de cursos y se calificará para ellos acorde a la siguiente tabla:

APOYO EN HORAS-CLASE	PUNTAJE PARA EVALUAR LA DEDICACIÓN	
	Dedicación apoyando la enseñanza simultáneamente en Lic. y Posgrado	Dedicación apoyando la enseñanza impartida solo en Lic. o Posg.
4 horas clase/semana/año	150	100
Por cada hora clase adicional	10 puntos hasta alcanzar 200	10 puntos hasta alcanzar 200

CALIDAD

TUTORIAS

125 Puntos

1. Asesoría y atención de estudiantes, tesis y servicio social.

La labor primordial de nuestra Universidad es la formación de recursos humanos **graduados** de alta calidad. Un aspecto fundamental en que descansa la formación de estos graduados con calidad académica en muchas Escuelas y Facultades es en la elaboración de tesis. Esto implica esfuerzos educativos adicionales a la mera impartición de horas clase. Una dirección de tesis de calidad involucra una relación de tutela directa estudiante-profesor, la cual en muchas circunstancias constituye la educación de mayor impacto que puede recibir el estudiante. En esta relación de tutores directo se debe reconocer que los TA efectúan importantes contribuciones, ya que en un laboratorio en muchas ocasiones las tareas de entrenamiento en el manejo del equipo, del arranque del proyecto de tesis, de la asistencia cotidiana en el laboratorio del tesista, descansa en forma inmediata en el técnico académico asistente del laboratorio o del centro de cómputo de la dependencia respectiva.

La acreditación de los apoyos en una tesis presentada se hará mediante copia de la carátula de la tesis, constancia de presentación de la entidad correspondiente avalada por el director o secretario de la entidad. El reconocimiento al apoyo deberá de buscarse en la sección de agradecimientos que el tesista dedica a los que contribuyeron a la elaboración del trabajo de la tesis.

1. Apoyo tutorial a estudiantes.

1.1 ATENCIÓN PERSONALIZADA A ESTUDIANTES TESISTAS

- 1.1.a. Capacitación en el manejo de las técnicas del laboratorio, clínica, cómputo, etc, de un tesista: 5 puntos por tesista hasta un máximo de 20.
El tesista deberá haber presentado ya su examen de grado. Esta labor podrá ser avalada por su jefe inmediato y por las autoridades de la entidad, o reconocida por la sección de agradecimientos que el tesista dedica a los que contribuyeron a la elaboración del trabajo de la tesis.

1.2 ATENCIÓN PERSONALIZADA A ESTUDIANTES QUE PRESTAN SERVICIO SOCIAL

- 1.2.a. Capacitación en el manejo de las técnicas del laboratorio, clínica, cómputo, etc, de un estudiante que presta servicio social: 2 puntos por capacitación, hasta un máximo de 10 por estudiante.
Esta labor deberá ser avalada por su jefe inmediato y por las autoridades de la entidad. El Servicio Social correspondiente debe de haber sido ya liberado dentro del año en evaluación.

2. Apoyo en aplicación de exámenes.

2.1 APLICACIÓN DE EXÁMENES DE ADMISIÓN.

- 2.1.a Aplicación de examen de admisión a Licenciatura o Posgrado: 4 puntos.

GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

163 Puntos

El reconocimiento de las labores de apoyo a las labores de generación y aplicación del conocimiento (investigación y vinculación) para los TA tiene que ser congruente con la premisa de que los mismos no pueden ser responsables directos de un proyecto de investigación, según lo marca el Reglamento del Personal Académico vigente. En concordancia con éste la acreditación de resultados de investigación, vinculación o docencia publicados, se deberá efectuar mediante la presentación de la carátula del libro, carta de la editorial donde se especifica la aceptación del libro para su publicación, copia de la primera página de la publicación y copia de las páginas donde se reconozca la coautoría o se agradezca el apoyo del técnico académico en evaluación. Es responsabilidad del solicitante presentar evidencias de la clasificación de la publicación como indexada o no, arbitrada o no, de circulación local, nacional o internacional, etc.

En atención a que esencialmente la participación de un TA es de apoyo a un resultado publicado, se ha considerado que la valoración de esta participación deberá considerar un valor, si se le reconoce como es costumbre en los agradecimientos de la publicación. Esta debería de ser la situación aplicable al grueso de los TA. Esta asignación de puntos por un agradecimiento, el reconocimiento normal a la labor de apoyo del TA se espera corrija la tendencia de incluirlos en coautorías, cuando el TA no pueda ser realmente responsable de las tesis expresadas en la publicación.

En los casos en que el TA haya obtenido ya el grado de Maestría o el doctorado, se puede entender que el TA tiene la formación para poder defender las conclusiones de una publicación científica. En este caso se espera que el profesor investigador responsable del TA efectúe su inclusión o no como coautor a través de una decisión académica real y no motivada exclusivamente por incentivos laborales.

3. Productos de generación y aplicación del conocimiento del TA como autor o coautor.

La acreditación de libros publicados, se hará mediante la presentación de la carátula del libro y carta de la editorial donde se especifica la aceptación del libro para su publicación.

La acreditación de los trabajos de investigación, se hará mediante la presentación de copia de la primera página de la publicación. Es responsabilidad del solicitante presentar evidencias de la clasificación de la publicación de acuerdo a los incisos 3.2 y 3.3.

3.1 LIBROS PUBLICADOS COMO AUTOR.

- 3.1.a Libros técnicos publicados por un editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 120 puntos.
- 3.1.b Libros técnicos publicados por una editorial de reconocido prestigio y circulación nacional (ejem. Limusa, Reverté, Trillas, Siglo XXI, etc.): 100 puntos.
- 3.1.c Libros relacionados con el quehacer docente, publicados por la editorial de la UASLP: 75 puntos.
- 3.1.d Libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 75 puntos.
- 3.1.e Libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio nacional (ejem. Fondo de Cultura Económica, Siglo XXI, etc.): 34 puntos.

3.2 AUTOR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS COMO **ARTÍCULO O CAPÍTULO DE LIBRO**, EXCEPTUANDO LAS ORIGINADAS DE TESIS DIRIGIDAS (VER 3.2.f) , Y ARTÍCULOS DE REVISIÓN (VER 3.2.g).

- 3.2.a En revistas especializadas o libros de circulación internacional **con arbitraje**: 60 puntos.
- 3.2.b En revistas especializadas o libros de circulación nacional **con arbitraje**: 30 puntos.
- 3.2.c En revistas especializadas de circulación internacional **sin arbitraje**: 10 puntos
- 3.2.d En revistas especializadas de circulación nacional **sin arbitraje**: 6 puntos.
- 3.2.e En revistas especializadas de circulación local **sin arbitraje**: 3 puntos.
- 3.2.f Las publicaciones originadas en tesis **dirigidas** que hayan sido presentadas y aprobadas, se contabilizarán (solamente al director de tesis) 1.3 veces el valor de la publicación, sólo si pertenecen a los incisos 3.2.a y 3.2.b y **si incluyen el nombre del estudiante como coautor**. Se contabilizará sólo una publicación por tesis.
- 3.2.g Las publicaciones de revisión de temas de investigación originales del autor se contabilizarán 1.3 veces el valor de la publicación normal, sólo si pertenece a las categorías 3.2.a y 3.2.b.

Las Memorias de congresos publicados in extenso, deben declararse en puntos 10.2.1.a al 10.2.1.c.

3.3 AUTOR DE ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA O CIENTÍFICA

- 3.3.a En revistas especializadas de circulación internacional **con arbitraje**: 20 puntos.
- 3.3.b En revistas especializadas de circulación nacional **con arbitraje**: 8 puntos.
- 3.3.c En revista Universitarios: 5 puntos.
- 3.3.d En revistas especializadas de circulación local: 3 puntos.
- 3.3.e En otro tipo de medios escritos: 0.5 puntos.

3.4 PUBLICACIONES DE APUNTES Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.

- 3.4.a Elaboración y publicación de apuntes y manuales de clase, talleres o laboratorios. Los apuntes deberán estar formalmente editados con el aval de las instancias académicas colegiadas correspondientes y/o por el H. Consejo Técnico Consultivo. Estos apuntes deberán abarcar el programa del curso correspondiente. Se contabilizarán por una única vez 40 puntos. Se deberá presentar la constancia correspondiente, acompañada de un ejemplar.
- 3.4.b Elaboración de material didáctico. Se deberá presentar constancia del Secretario Académico, Coordinador o Responsable de Carrera de la dependencia donde se imparte la materia, especificando el año de elaboración, contenido, alcance y relación con el curso. Una copia de dicho material deberá presentarse a la Comisión Central Dictaminadora. Se contabilizará por única vez entre 4 y 12 puntos.

3.5. **Patentes derivadas de un proyecto institucional con la UASLP y con apego a los Reglamentos del Personal Académico y de Ingresos Extraordinarios de la UASLP.**

- 3.5.a Patente nacional registrada: 35 puntos.
- 3.5.b Patente internacional registrada: 70 puntos.

4. Reconocimientos al apoyo por el TA en la elaboración de Productos Docentes y de Investigación

4.1 APOYO A TRABAJOS PUBLICADO EN LIBROS

- 4.1.a Agradecimiento al TA por trabajos en libros técnicos publicados por una editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 50 puntos.
- 4.1.b Agradecimiento al TA por trabajos en libros técnicos publicados por una editorial de reconocido prestigio y circulación nacional (ejem. Limusa, Reverté, Trillas, Siglo XXI, etc.): 40 puntos.
- 4.1.c Agradecimiento al TA por trabajos en libros técnicos publicados por la editorial de la UASLP: 30 puntos.
- 4.1.d Agradecimiento al TA por trabajos en libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio internacional (ejem. Plenum, Addison Wesley, etc.): 40 puntos.
- 4.1.e Agradecimiento al TA por trabajos en libros de divulgación publicados por una editorial de reconocido prestigio nacional (ejem. Fondo de Cultura Económica, Siglo XXI, etc.): 30 puntos.

4.2 APOYO A TRABAJOS PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS TÉCNICAS, CIENTÍFICAS O DE DIVULGACIÓN.

- 4.2.a Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revistas especializadas de circulación internacional con arbitraje: 37 puntos.
- 4.2.b Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revistas especializadas de circulación nacional con arbitraje: 17 puntos.
- 4.2.c Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revistas especializadas de circulación internacional sin arbitraje (ejem. Proceedings y/o memorias de congresos publicados in extenso): 4 puntos.
- 4.2.d Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revistas especializadas de circulación nacional sin arbitraje (ejem. Memorias de congresos publicados in extenso) 2 puntos.
- 4.2.e Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revistas especializadas de circulación local: 1.5 puntos.
- 4.2.f Agradecimiento al TA en trabajos publicados en revista Universitarios: 3 puntos.
- 4.2.g Agradecimiento al TA en trabajos publicados en otro tipo de medios escritos: 0.5 puntos.
- 4.2.h Apoyo en la elaboración de carteles (posters) o presentaciones gráficas (ejem: power point) de resultados de investigación o desarrollo tecnológico en congresos o seminarios impartidos del investigador jefe del TA: 3 puntos por presentación elaborada, incluyendo revisiones de la misma. (Máximo 5 presentaciones elaboradas). Se deberá incluir copia debidamente avalada de la presentación elaborada, indicando evento en que se presentó.

4.3 APOYO A PUBLICACIONES DE APUNTES, MANUALES Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO O DE LABORATORIO.

- 4.3.a Apoyo a elaboración de apuntes y manuales de clase publicados: 15 puntos.
- 4.3.b Corrección anual de apuntes y manuales de clase ya publicados: 5 puntos
- 4.3.c Apoyo a elaboración de manuales de laboratorio publicados: 15 puntos.
- 4.3.d Corrección anual de manuales de laboratorio ya publicados: 5 puntos

Los apuntes deberán estar formalmente editados con el aval de las instancias académicas colegiadas correspondientes y/o por el H. Consejo Técnico Consultivo. Estos apuntes deberán abarcar el programa del curso correspondiente. Se contabilizará el puntaje solo en el año de publicación. Se deberá presentar la constancia correspondiente, acompañada de un ejemplar.

- 4.3.e Apoyo en la elaboración de material didáctico o para trabajos de laboratorio. Se deberá presentar constancia del Secretario Académico de la dependencia donde se imparte la materia o se desarrolla el trabajo de laboratorio, especificando el año de elaboración, contenido, alcance y relación con el curso. Una copia de dicho material deberá presentarse a la Comisión Central Dictaminadora. Se contabilizará por año de elaboración 5 puntos.

4.4. Apoyo en un proyecto conducente a una patente derivada de un proyecto institucional con la UASLP y con apego al Reglamento del Personal Académico de la UASLP.

- 4.4.a Apoyo en un proyecto conducente a una patente nacional registrada: 20 puntos.
4.4.b Apoyo en un proyecto conducente a una patente internacional registrada: 45 puntos.

5.5 Apoyo al desarrollo de un proyecto de investigación, de servicio o de vinculación.

- 5.1.a Apoyo en el desarrollo de un proyecto de investigación o vinculación que consiste en: asistencia en búsqueda bibliográficas, en la experimentación o elaboración de análisis cotidianos que él mismo demanda, en solicitud de cotizaciones del equipo a utilizar en el mismo, manejo y actualización diaria de la bitácora de equipos o de desarrollo del proyecto, o en desarrollo de técnicas de manejo de análisis de muestras para servicio público y mantenimiento preventivo del equipo, 15 puntos por año o por proyecto.
- 5.1.b Implementación y desarrollo de nuevas técnicas de análisis o de laboratorio: 5 puntos.
- 5.1.c Reparación de equipos: 3 puntos por equipo. Deberá documentarse y avalarse que esta reparación aconteció, obteniéndose el aval de las autoridades académicas de la dependencia que resguarda el equipo en referencia.
- 5.1.d Asistencia técnica en el manejo de software a utilizar en un proyecto de investigación o vinculación que resulta en alguna publicación científica o técnica indexada, o reporte para la industria: 3 puntos por proyecto.

Se deberá presentar constancia del Secretario Académico de la dependencia, elaborada en base al reporte del profesor investigador responsable del TA.

PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS Y GESTIÓN ACADÉMICA

112 Puntos

6. Apoyo en el desarrollo de infraestructura académica y de investigación.

- 6.1 ASISTENCIA EN EL INICIO DE LAS OPERACIONES DE UN LABORATORIO, CENTRO DE CÓMPUTO O CLÍNICA.
- 6.1.a Asistencia técnica en la instalación y arranque de un equipo de nueva adquisición: 3 puntos.
 - 6.1.b Asistencia técnica en la instalación y arranque de un software de nueva adquisición: 3 puntos.
 - 6.1.c Asistencia técnica en la instalación de infraestructura fija de un laboratorio o clínica tales como líneas de gas, agua, aire lavado, instalaciones fijas de aire acondicionado, mesas de laboratorio o de clínica, sillones dentales, etc. : 5 puntos por única vez al arranque del laboratorio o clínica.

Se otorgará el puntaje por una única vez, en el año de instalación de la infraestructura o del equipo, en el entendido de que las acciones de ejecución del proyecto se califican individualmente en el apartado 5 de este Catálogo. Se deberá presentar constancia del Secretario Académico de la dependencia, elaborada en base del reporte del profesor investigador responsable del TA.

- 6.2 ASISTENCIA EN LAS OPERACIONES DE UN LABORATORIO, CENTRO DE CÓMPUTO O CLÍNICA.
- 6.2.a Manejo y administración de los materiales o reactivos de un laboratorio, asegurando su accesibilidad y abastecimiento oportuno: 3 puntos al semestre.
 - 6.2.b Manejo y administración del software de un centro de cómputo, asegurando su accesibilidad y operación sin interrupciones prolongadas: 3 puntos al semestre.
 - 6.2.c Manejo y administración de un equipo de análisis de un laboratorio, o servidor de un centro de cómputo: 3 puntos al semestre.
 - 6.2.d Atención a proveedores del laboratorio, clínica o centro de cómputo: 3 puntos al semestre.
 - 6.2.e Control de la contabilidad del laboratorio de análisis, de servicio al público, del centro de cómputo, en el caso de existir ingresos-egresos: 2 puntos al semestre. Se deberá anexar comprobante del Secretario Administrativo de la dependencia.
 - 6.2.f Asesoría a consultores externos al área asignada (internos o externos a la UASLP): 1 punto por asesoría.
 - 6.2.g En los laboratorios y clínicas de análisis y servicios al público: se otorgarán 2 puntos por semestre la TA que documente que es el que efectúa esta función.
 - 6.2.h Elaboración de reportes semestrales de operación de laboratorios: 2 puntos. Se deberá anexar el reporte, debidamente avalado según se indica para este apartado.

Se deberá presentar constancia del Secretario Académico de la dependencia, elaborada en base del reporte del profesor investigador responsable del TA.

7. Apoyos administrativos o de gestión diversos.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

7.1 APOYO EN TAREAS ADMINISTRATIVAS DIVERSAS.

- 7.1.a Productos del trabajo formal o curricular **documentados**, derivados de encargos o comisiones institucionales no inherentes a su cargo: 3 puntos por una única vez y como máximo 9 puntos (tres productos diferentes).
- 7.1.b. Apoyo en actividades administrativas del investigador en jefe: 2 puntos al año.

Se deberá presentar constancia del Secretario Académico de la dependencia, elaborada en base del reporte del profesor investigador responsable del TA.

7.2. RESPONSABLE TÉCNICO DE ÁREA DE APOYO O CENTRO DE CÓMPUTO.

- 7.2.a RESPONSABLE TÉCNICO DE AREA DE APOYO ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN O DE SERVICIOS DE ANÁLISIS AL PÚBLICO, deberá estar en la hoja de actividades del TA: 20 puntos.
- 7.2.b RESPONSABLE TÉCNICO DE CENTRO DE CÓMPUTO, deberá estar en la hoja de actividades del TA: 20 puntos.

Deberá de anexar copia del nombramiento avalado por la Dirección de su dependencia

8. Apoyo en Tareas Colegiadas.

8.1 COMISIONES DIVERSAS.

- 8.1.a Promoción o Difusión de Carreras, por plática: 1 punto (máximo 5 pláticas)
- 8.1.b Participante con responsabilidades asignadas por la Dirección en la Semana de Ciencia y Tecnología: 4 puntos.
- 8.1.c Semana de Escuela o Facultad (Comité Organizador): 4.5 puntos
- 8.1.d Verano de la Ciencia (ayudante del Investigador anfitrión): 4 puntos
- 8.1.e Otras: de 3 a 4 puntos

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

<p style="text-align: center;">DOCENCIA, ESCOLARIDAD, GRADO Y JUICIOS COLEGIADOS 300 Puntos</p>

9. Docencia frente a grupo. Calidad:

El reconocimiento de labores de carácter docente para los TA tiene que ser congruente con la premisa de que los mismos **no pueden ser responsables directos de docencia frente a grupo**, al mismo tiempo que identifique las múltiples labores de apoyo que en la impartición de laboratorios, de clínicas o en centros de cómputo, sí desempeñan. También se consideró que se debe respetar la calificación histórica que se asignaba a la impartición de un curso por un TA, atendiendo a que estas labores docentes históricamente le han sido asignadas por una necesidad institucional. Para propósitos de este catálogo un curso base tendrá una duración de 5 hrs. por semana y se impartirá por 16 semanas por semestre, para un total de 80 horas. La evaluación de cursos más cortos deberá prorratearse al número de horas relativo correspondiente.

9.1 DOCENCIA FRENTE A GRUPO (LICENCIATURA)

- 9.1.a Impartición de curso de licenciatura en programa con clasificación CIEES nivel 2: **18 puntos.**
- 9.1.b Impartición de curso de licenciatura en programa con clasificación CIEES nivel 1 o acreditado por un organismo reconocido por COPAES: **25 puntos.**

9.2 DOCENCIA FRENTE A GRUPO (POSGRADO)

- 9.2.a Impartición de curso de posgrado: **20 puntos.**
- 9.2.b Impartición de curso de posgrado en programa con clasificación PNPC: **27 puntos.**

9.3 PRÁCTICAS DE LABORATORIO O TALLER (LICENCIATURA).

- 9.3.a Impartición de prácticas de licenciatura en programa con clasificación CIEES nivel 2: **18 puntos.**
- 9.3.b Impartición de prácticas de licenciatura en programa con clasificación CIEES nivel 1 o acreditado por un organismo reconocido por COPAES: **25 puntos.**

9.4 IMPARTICIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO O TALLER (POSGRADO).

- 9.4.a Impartición de prácticas de posgrado: **20 puntos.**
- 9.4.b Impartición de prácticas de posgrado en programa con clasificación PNPC: **27 puntos.**

Se deberá **presentar constancia** del **jefe inmediato** y del **director** de la dependencia, quien tendrá la facultad de evaluar el número real efectivo de horas de apoyo del solicitante.

10. Eventos Académicos.

Evento académico: Participación activa del Técnico Académico en eventos que inciden en:

- 1) La formación, capacitación o actualización de otros Profesores - Investigadores, y
- 2) su propia formación y actualización.

Se deberá presentar la constancia correspondiente en cada caso.

10.1 EVENTOS QUE DERIVEN EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL TÉCNICO ACADÉMICO:

Se entiende por Formación Académica al desarrollo de aptitudes y conocimientos adquiridos por el profesor investigador asistente al evento, mediante la enseñanza teórica o práctica alcanzada al practicarse un contenido programático formal.

- 10.1.a Impartiendo cursos de formación con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalados institucionalmente (Secretaría Académica), con duración \geq a 40 hrs., sin remuneración extraordinaria: 10 puntos.
Para cursos de menor duración se calculará el porcentaje correspondiente. Se tomará un máximo de dos cursos.
- 10.1.b Impartición de cursos sin evaluación del contenido programático y sin aval curricular.
 - a. Duración \geq 30 hrs: 4 puntos
 - b. Duración \geq 15 hrs. y $<$ 30 hrs.: 2 puntos.
 - c. Duración \geq 5 hrs. y $<$ 15 hrs.: 1.5 puntos.
 - d. Impartición de conferencias: 0.75 punto. Máximo acumulable 5 conferencias.
- 10.1.c Colaboración en la organización de la sección académica de congresos, talleres, cursos, etc, con aval institucional, de 20 horas o más, de incidencia local, nacional o internacional: El nivel de incidencia se define por el nivel geográfico (local, nacional o internacional) del registro alcanzado en el evento académico.
 - a. Local: 5 puntos.
 - b. Nacional: 10 puntos.
 - c. Internacional: 15 puntos.
- 10.1.d Capacitación del Técnico Académico mediante la asistencia a cursos de formación docente, profesional, y disciplinario, con contenido programático evaluado por un cuerpo colegiado y avalado institucionalmente.
 - a. Duración \geq 30 hrs.: 5 puntos.
- 10.1.e Capacitación del Técnico Académico mediante asistencia a cursos de formación docente, profesional, y disciplinario con valor curricular, sin evaluación del contenido programático.
 - a. \geq 30 hrs.: 3 puntos.
 - b. \geq 10 hrs. y $<$ 30 hrs.: 1.5 puntos.
- 10.1.f Capacitación del Técnico Académico en el uso de un nuevo equipo para asistencia futura del mismo en las actividades de investigación, servicio o vinculación de un laboratorio o centro de cómputo.
 - a. Por \geq 40 hrs.: 20 puntos.
Para proceso de capacitación de menor duración se calculará el porcentaje correspondiente.

10.2 EVENTOS QUE DERIVEN EN LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA DE TÉCNICOS ACADÉMICOS: Se entiende por Actualización Académica los eventos que deriven en proporcionar información de los avances en el conocimiento generado en el área de docencia y/o Investigación del profesor investigador.

10.2.1 Agradecimiento por asistencia técnica efectuada por el TA por los autores de una ponencia presentada en eventos (congresos) de actualización académica. Para acreditar se requiere anexar copia o impreso del trabajo aparecido en las memorias o proceedings, con el reconocimiento expresado en algún lugar reconocible del texto del resumen.

- a. Local: 4 puntos.
- b. Nacional: 6 puntos.
- c. Internacional: 8 puntos.

10.2.2 Asistencia a eventos (congresos) de actualización académica. No se contabilizará si ya se calificó la presentación en el punto 10.2.a-c.

- a. Local: 0.75 puntos.
- b. Nacional: 1.5 puntos.
- c. Internacional: 2 puntos.

11. Evaluaciones	Puntuación	
	Calif./Unidad	Calif. MAXIMA
11.1 Evaluaciones		
Evaluación de su investigador o jefe inmediato		40
Juicio de una Comisión Colegiada evaluadora de TA		20
Juicio Autoridad		40

12.- Otros productos de la actividad académica.

Otros productos de la actividad académica no incluidos en este catálogo, podrán ser propuestos por el Técnico Académico en un máximo de 2 debidamente avalados por el Director de su entidad. La Comisión Auxiliar de la dependencia formulará una descripción genérica de este nuevo rubro, y propondrá una puntuación mediante una equivalencia a una de las actividades contempladas en los puntos anteriores. La Comisión Central Dictaminadora decidirá sobre la pertinencia y/o validez de las propuestas.